

*La Audiencia Nacional ha admitido a trámite el recurso de la CNMC contra el artículo 8 del Decreto 53/2018, de 27 de abril, del Consell, sobre la realización del informe de evaluación del edificio de uso residencial de vivienda y su Registro autonómico en el ámbito de la Comunitat Valenciana.*

*Previamente a la interposición del recurso, la CNMC requirió la Generalitat Valenciana para que anulase dicho precepto.*

*El recurso se ha presentado de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 20/2013, de Garantía de la Unidad de Mercado, al que dicho artículo atribuía en exclusiva a los arquitectos y en perjuicio de otros profesionales de la construcción o edificación, la realización de informes de evaluación de edificaciones.*